



SDAO-

**CIRCULAR EXTERNA N° 022**  
Bogotá D.C., 30 de mayo de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : DECRETO 1310 DE 2003. LICENCIA PREVIA**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1310 del 21 de mayo de 2003, mediante el cual se aprobó incluir en el régimen de licencia previa la leche clasificada por la siguiente partida arancelaria:

04.02 Leche y nata (crema) concentradas, o con adición de azúcar u otro edulcorante.

Las mercancías de que trata el artículo anterior, embarcadas hacia Colombia con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto no les será aplicable el cambio de régimen de libre a previa.

El mencionado decreto se aplicará por el término de seis meses contados a partir de su publicación en el diario oficial N° 45.196 del 23 de mayo de 2003.

Cordial saludo,

(original firmado)  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 1310 de 2003.